

171

consequito que diminuya el espíritu y vigor de los  
R. S. Preceptos, que disponen el acopio por el  
orden practicado y q. se deve tener a efecto  
por el conjunto de graves persusiones que se tienen  
a la Cama pública, y á la del Rei q. s. i. lo man-  
da; sin q. admita duda la inseparable obliga-  
cion de Ns. a prestarle a este servicio, que  
recae sobre la situacion y constitucion civil  
de sus empleos; cuyo alto concepto a sido acredi-  
tado con la mas puntual obediencia por todos  
los Ayunt. <sup>tos</sup> y - am. V.S. persuadidos de iguales  
sentim. <sup>tos</sup> en oficio de To de Agosto haciendose  
cargo en todo lo anteced. <sup>te</sup> y - el beneficio in-  
mediato del acopio, pido al Atm<sup>or</sup> Gral. D<sup>n</sup> Ciro  
Garcia, despachare la correspond. libranza para per-  
cebir las 1.667 fan. q. celeb. q. amofaba la li-  
quidacion al encabezam. <sup>to</sup> de los partidos y  
Diputac. <sup>nes</sup> de su Campo y Huerta, como se veni-  
ficó y consta de certificacion medida al Exped. te  
de modo, que por esto, es clara la responsibili-  
dad que resulta contra U.S. y los mismos Exac-  
tores q. se encargaron de la distribucion; sin  
indicar otros convencim. <sup>tos</sup> a quanto V.S. re-